



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución 824/2024

RESOL-2024-824-APN-SE#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 29/08/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2023-140910966- -APN-DNGU#ME, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA comunicó al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en los términos del artículo 34 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior, la aprobación de la reforma parcial de su Estatuto.

Que la mencionada reforma fue aprobada por la Asamblea de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, en su reunión de fecha 24 de agosto de 2023.

Que del análisis del contenido de la reforma estatutaria sometida a la consideración de esta autoridad de aplicación no surgen objeciones legales que formular, correspondiendo disponer su publicación en el Boletín Oficial.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ha tomado la intervención pertinente.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención pertinente.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, ha intervenido conforme sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hágase saber que la reforma parcial del estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA que obra como Anexo de la presente (IF-2023-142953087-APN-DNGU#ME) encuadra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Horacio Torrendell

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/09/2024 N° 59384/24 v. 03/09/2024

Fecha de publicación 07/05/2025

